



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1695-R-2022
Piura, 13 de setiembre de 2022

VISTO

El Oficio N° 7246-2022-ABAST-UNP, de fecha 13 de setiembre de 2022, que remite la ING. **PATRICIA VALDIVIEZO CRIOLLO** Mg., Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 7246-2022-ABAST-UNP, de fecha 13 de setiembre de 2022, que remite la ING. **PATRICIA VALDIVIEZO CRIOLLO** Mg., Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura, solicita se sirva ordenar a quien corresponda modificar el Artículo Único de la Resolución Rectoral N° 1089-R-2022, con la finalidad de recomponer a uno de los integrantes del Comité del proceso de Adjudicación Simplificada: **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**, conforme al Decreto Supremo N° 084-2022-EF, según detalle:

DICE:

ING. WILFREDO MANTILLA TUCTO
ING. BARTOLOME CASTILLO JIMENEZ
ING. PATRICIA VALDIVIEZO CRIOLLO
DR. AFRANIO DAVID CHOQUEHUANCA PANTA (SUPLENTE)
ING. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA (SUPLENTE)
LIC. GIOVANNA MARENGO ARRESE (SUPLENTE)

DEBE DECIR:

DR. AFRANIO DAVID CHOQUEHUANCA PANTA
ING. BARTOLOME CASTILLO JIMENEZ
ING. PATRICIA VALDIVIEZO CRIOLLO
ING. WILFREDO MANTILLA TUCTO(SUPLENTE)
ING. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA (SUPLENTE)
LIC. GIOVANNA MARENGO ARRESE (SUPLENTE)

Que, con Oficio N°2048-R-2022/UNP, de fecha 13 de septiembre de 2022, el Rector de la Universidad Nacional de Piura autoriza a la Secretaria General emita la Resolución para la modificación del Artículo Único de la Resolución Rectoral N° 1089-R-2022, con la finalidad de recomponer a uno de los integrantes del Comité del proceso de Adjudicación Simplificada: **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**, conforme al Decreto Supremo N° 084-2022-EF, según detalle:

DICE:

ING. WILFREDO MANTILLA TUCTO
ING. BARTOLOME CASTILLO JIMENEZ
ING. PATRICIA VALDIVIEZO CRIOLLO
DR. AFRANIO DAVID CHOQUEHUANCA PANTA (SUPLENTE)
ING. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA (SUPLENTE)
LIC. GIOVANNA MARENGO ARRESE (SUPLENTE)

DEBE DECIR:

DR. AFRANIO DAVID CHOQUEHUANCA PANTA
ING. BARTOLOME CASTILLO JIMENEZ
ING. PATRICIA VALDIVIEZO CRIOLLO
ING. WILFREDO MANTILLA TUCTO(SUPLENTE)
ING. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA (SUPLENTE)
LIC. GIOVANNA MARENGO ARRESE (SUPLENTE)

Que, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 (D.S. 004-2019-JUS), señala en el considerando 1.1 del Art. IV del Título Preliminar: “Principio de Legalidad – Las autoridades deben actuar respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines que le fueron conferidas.”;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 201°. - Artículo 201.- Rectificación de errores. 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. – APROBAR la modificación del Artículo Único de la Resolución Rectoral N° 1089-R-2022, con la finalidad de recomponer a uno de los integrantes del Comité del proceso de Adjudicación Simplificada: **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**, conforme al Decreto Supremo N° 084-2022-EF, quedando compuesto de la siguiente forma:

DEBE DECIR:

DR. AFRANIO DAVID CHOQUEHUANCA PANTA
ING. BARTOLOME CASTILLO JIMENEZ
ING. PATRICIA VALDIVIEZO CRIOLLO
ING. WILFREDO MANTILLA TUCTO(SUPLENTE)
ING. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA (SUPLENTE)
LIC. GIOVANNA MARENGO ARRESE (SUPLENTE)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

C.c.: RECTOR, DGA, UC, UT, ARCHIVO (2)
07 copias / CCHR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL